

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00032-00

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias con memorial del apoderado acro en el que pide al juzgado se corrijan algunas imprecisiones en el auto que libro mandamiento ejecutivo y en la medida cautelar. Para proveer.

Saboya, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO INTERLOCUTORIO No. 248

Radicado No. 2022-00032-00

Saboya, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante/Solicitante/Accionante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada Actora: DR. LEONARDO SALAMANCA SIERRA
Demandado/Oposición/Accionado: PEDRO ALEJANDRO FAJARDO POVEDA

I. ASUNTO

Atender la solicitud que presenta el Apoderado demandante, para que se corrijan algunas impresiones del auto que libro mandamiento ejecutivo, y del auto que decreto medidas tutelares en el presente asunto como son:

- En la referencia del auto que libro mandamiento ejecutivo y en el auto de decreto de medidas cautelares se citó erradamente el segundo apellido del demandado, siendo lo correcto POVEDA.
- El correo electrónico correcto del apoderado general del Banco Agrario de Colombia es beatriz.arbelaez@bancoagrario.gov.co y no como erradamente se indicó en el mandamiento ejecutivo.
- Aunado a lo anterior, el numero correcto de la obligación según el pagare No. 015676100008198 quedo transcrito de manera errada en el fl. 1, 4 y 5 y en el resuelve siendo lo correcto 7250156702366627, y no como erradamente de indico.
- También se pide se corrija el número de cedula del ejecutado el cual es 7.307.382 y no como erradamente se indicó en la página 2 segundo párrafo.
- Por último, solicita se corrija el No. del pagare indicado en la parte resolutive, literal primero, numeral 5 página 7 por cuanto el correcto es 015676100009641.

En este orden, atendiendo que lo solicitado es procedente, al tenor de lo previsto en el art. 93 del C.G.P., por cuanto se incurrió por parte de este Despacho en errores de transcripción mecanográfica, se accederá a indicar correctamente los ítems que el demandante.

AUTO INTERLOCUTORIO No 248

Radicado No. 2022-00032-00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los errores de transcripción mecanográfica tanto del auto que libro mandamiento ejecutivo, y el auto de medidas cautelares, adiados 24 de marzo de 2022, advertidos por la parte ejecutante, y tener para todos los efectos legales a que haya lugar que lo correcto es:

- El segundo apellido del demandado es POVEDA.
- El correo electrónico correcto del apoderado general del Banco Agrario de Colombia es beatriz.arbelaez@bancoagrario.gov.co
- El numero de la obligación según el pagare No. 015676100008198 es 7250156702366627.
- El número de cedula del ejecutado, es 7.307.382.
- El Numero del pagare es 015676100009641. Por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 16, publicado el 29 de abril de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca



AUTO INTERLOCUTORIO No 248

Radicado No. 2022-00032-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38326bb14ea10a259b2936965b29a139b3a4e9465d0ef81885ddf2c6d639f4d1**

Documento generado en 28/04/2022 06:26:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>